



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Se deja en el sentido de indicar que por error involuntario se publicó en estado N° 135 de 16 de agosto de 2022, que dentro del radicado 2019-00018 se decretó Terminación por pago total de la obligación, sin que dicha actuación pertenezca al proceso.

Paso a despacho del señor Juez, para que se sirva proveer. Soledad, Agosto Dieciséis (16) de Dos mil Veintidós (2022).

**MIGUEL ANGEL MIRANDA CERVANTES  
SECRETARIO**